

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad de Alcalá**

- 19** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad.*

En ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), y por los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, este Rectorado

RESUELVE**Primero**

Desconcentrar en el Gerente de la Universidad de Alcalá, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias que como Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá le atribuye al Rector el artículo 208 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Desconcentrar en el Gerente de la Universidad de Alcalá la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como de los Proyectos de Obras.

Tercero

Revocar y dejar sin efecto la desconcentración de competencias acordada por Resolución de 26 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de 16 de abril de 2010), así como los restantes acuerdos contenidos en dicha Resolución.

Cuarto

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 20 de marzo de 2018, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.
(03/10.733/18)

